

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 28/2/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 28

Página 1 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240145400	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	MAURICIO MARTINEZ ACUÑA PERITO EVALUADOR DE DAÑOS EN BIENES INMUEBLES	JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ESTADO N° _____ FECHA:28-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401454 00 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:
...PRIMERO: DIRIMIR el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá, asignando el conocimiento del presente asunto a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240168000	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	DELEGACIONES LEGALES S.A.S.	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	ESTADO N° _____ FECHA: 28-2-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401680-00, con ocasión del conflicto de competencias suscitado entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de la misma ciudad, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DIRIMIR el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá, asignando el conocimiento del presente asunto a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
15001110200020190029001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DARY NUBIOLA SANCHEZ TOLOZA	LUZ MARINA CUSPOCA DE NIÑO

Asunto a Notificar

Estado Núm. _____

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2025

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020190029001 seguido contra la disciplinable Doctora Dary Nubiola Sánchez Tolosa, por queja formulada por la señora Luz Marina Cuspoca de Niño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión dictada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 21 de enero de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada DARY NUBIOLA SANCHEZ TOLOSA, por las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónico

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
15001250200020240009801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSUE CAMPO ELIAS TAMAYO MEDINA FISCAL SEXTO LOCAL DE CHIQUINQUIRA BOYACA	JENNIFER IVONNE TORRES AVELLA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:28-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020240009801 seguido contra Josué Campo Elías Tamayo Medina Fiscal Sexto Local de Chiquinquirá Boyacá, por queja formulada por Jennifer Ivonne Torres Avella, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del 14 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor del doctor Josué Campo Elías Tamayo Medina, en calidad de Fiscal Sexto Local de Chiquinquirá - Boyacá, para en su lugar CONTINUAR con la actuación disciplinaria, por las razones expuestas en precedencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
20001250200020220024802	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	DILAIMA LUCIA CUADROS ALVEAR	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha TRECE (13) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 20001250200020220024802 seguido contra la disciplinable DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA - JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, por queja formulada por DILAIMA LUCIA CUADROS ALVEAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de nulidad presentado por el apoderado de la doctora Danith Cecilia Bolívar Ocho, investigada, en consonancia con lo argumentado en la parte considerativa del proveído. **SEGUNDO:** CONFIRMAR el auto de terminación y archivo del 7 de noviembre de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar en favor de la doctora Danith Cecilia Bolívar Ochoa, juez quinta (5).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
20001250200020240005401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO	LUIS FELIPE MARTINEZ CATAÑO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 20001250200020240005401 seguido contra el disciplinable ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, por queja formulada por LUIS FELIPE MARTÍNEZ CATAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión interlocutoria proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cesar el treinta (30) de septiembre de 2024, a través de la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado Orlando Fernández Guerrero. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha del Estado: 28/2/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 28

Página 7 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001110200020170040002

Jueces de paz en
Apelacion Sentencia

JOSE LUIS REYES ACOSTA JUEZ DE PAZ
COMUNA DOS DE VILLAVICENCIO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001110200020170040002 seguido contra el disciplinable JOSE LUIS REYES ACOSTA - JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA DOS DE VILLAVICENCIO, por queja formulada por LUIS ALEJANDRO AVILA RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra del señor JOSÉ LUIS REYES ACOSTA, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA DOS DE VILLAVICENCIO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Número Expediente 68001250200020220161101
Clase de Proceso Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios
Nombre del Inculpado ALFONSO GOMEZ ALBA
Nombre del Querrelante ALIX ADRIANA VELANDIA TORRES

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/02/2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020220161101 seguido contra el disciplinable ALFONSO GÓMEZ ALBA y ANA DOLORES GÓMEZ DÍAZ, por queja formulada por ALIX ADRIANA VELANDIA TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 3 de diciembre de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra los abogados ALFONSO GÓMEZ ALBA y ANA DOLORES GÓMEZ DÍAZ. (...) no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020220161101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA DOLORES GOMEZ DIAZ	ALIX ADRIANA VELANDIA TORRES	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/02/2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020220161101 seguido contra el disciplinable ALFONSO GÓMEZ ALBA y ANA DOLORES GÓMEZ DÍAZ, por queja formulada por ALIX ADRIANA VELANDIA TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 3 de diciembre de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra los abogados ALFONSO GÓMEZ ALBA y ANA DOLORES GÓMEZ DÍAZ. (...) no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
68001250200020240048501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FLORE ANGELA ACUÑA PINTO	EULALIA SANCHEZ BARBOSA

Asunto a Notificar

Estado Núm. _____

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 de febrero de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240048501 seguido contra la Doctora Flor Ángela Acuña Pinto, por queja formulada por la señora Eulalia Sánchez Barbosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 29 de noviembre de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra la abogada FLORE ANGELA ACUÑA PINTO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto, los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notifi

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
76001250200020220122401	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA EN CALIDAD DE SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI	LUZ AMPARO QUIÑONES EN CALIDAD DE JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI	ESTADO N° _____ FECHA: 28-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020220122401 seguido contra María Andrea Sinisterra Pedroza en calidad de secretaria del Juzgado Trece Civil Municipal de Cali, por queja formulada por Luz Amparo Quiñones en calidad de Juez Trece Civil Municipal de Cali, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó ... PRIMERO: REVOCAR providencia del 31 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca31 , mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria en favor de la doctora MARÍA ANDREA SINISTERRA PEDROZA, en su condición de Secretaria del Juzgado 13 Civil Municipal de Cali, para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria

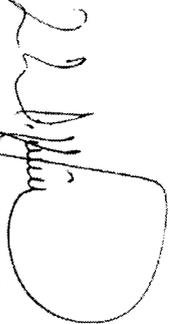
Fecha del Estado: 28/2/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 28

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Asunto a Notificar

E FIIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
E DESFIIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EAUZO: 
JAIDIN GUTIERREZ RODRIGUEZ
BIVISO: 
FRANCIS CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **028**

FECHA: 28-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

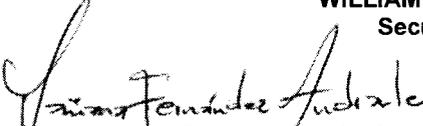
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401454 00 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: DIRIMIR** el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá, asignando el conocimiento del presente asunto a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **028**

FECHA: 28-2-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

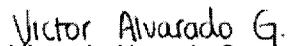
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401680-00, con ocasión del conflicto de competencias suscitado entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de la misma ciudad, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DIRIMIR** el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá, asignando el conocimiento del presente asunto a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de la misma ciudad. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

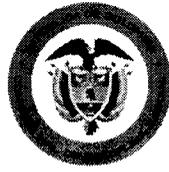
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
secretario judicial


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado Núm. **028**

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2025

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

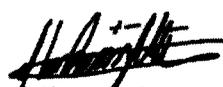
Hace constar que:

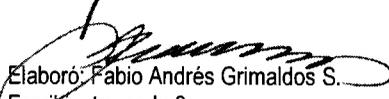
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **15001110200020190029001** seguido contra la disciplinable Doctora **Dary Nubiola Sánchez Toloza**, por queja formulada por la señora **Luz Marina Cuspoca de Niño**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión dictada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 21 de enero de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada **DARY NUBIOLA SÁNCHEZ TOLOSA**, por las razones expuestas en precedencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá haber recibido la comunicación, cuando el iniciador acuse recibido, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos, advirtiendo que no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Jean Arturo Cortés Piraban**, en su condición de Defensor de Oficio de la **Doctora Dary Nubiola Sánchez Toloza**.

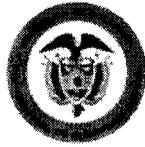
La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1028

FECHA: 28-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

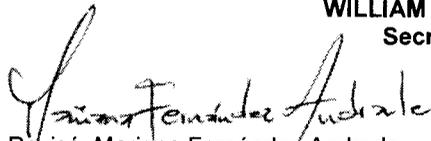
HACE CONSTAR

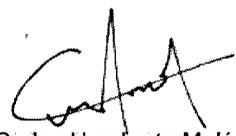
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020240009801 seguido contra Josué Campo Elías Tamayo Medina Fiscal Sexto Local de Chiquinquirá Boyacá, por queja formulada por Jennifer Ivonne Torres Avella, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 14 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor del doctor Josué Campo Elías Tamayo Medina, en calidad de Fiscal Sexto Local de Chiquinquirá - Boyacá, para en su lugar CONTINUAR con la actuación disciplinaria, por las razones expuestas en procedencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Josué Campo Elías Tamayo Medina Fiscal Sexto Local de Chiquinquirá Boyacá y la señora quejosa Jennifer Ivonne Torres Avella. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 028

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **TRECE (13) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **20001250200020220024802** seguido contra la disciplinable **DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA - JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, por queja formulada por **DILAIMA LUCIA CUADROS ALVEAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

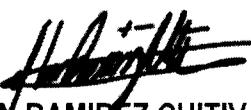
«**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de nulidad presentado por el apoderado de la doctora Danith Cecilia Bolívar Ocho, investigada, en consonancia con lo argumentado en la parte considerativa del proveído. **SEGUNDO: CONFIRMAR** el auto de terminación y archivo del 7 de noviembre de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar en favor de la doctora Danith Cecilia Bolívar Ochoa, juez quinta (5.º) civil del circuito de Valledupar (Cesar), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ENRIQUE DEL RÍO GONZÁLEZ como apoderado de la doctora Danith Cecilia Bolívar Ochoa**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

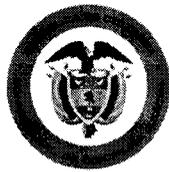
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 1028

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 20001250200020240005401** seguido contra el disciplinable **ORLANDO FERNÁNDEZ GUERRERO**, por queja formulada por **LUIS FELIPE MARTÍNEZ CATAÑO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión interlocutoria proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cesar el treinta (30) de septiembre de 2024, a través de la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado Orlando Fernández Guerrero. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ORLANDO FERNÁNDEZ GUERRERO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 028

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **CINCO (5) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **50001110200020170040002** seguido contra el disciplinable **JOSE LUIS REYES ACOSTA - JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA DOS DE VILLAVICENCIO**, por queja formulada por **LUIS ALEJANDRO AVILA RODRIGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

«PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra del señor JOSÉ LUIS REYES ACOSTA, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA DOS DE VILLAVICENCIO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.»

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE LUIS REYES ACOSTA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **028**

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/02/2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020220161101** seguido contra el disciplinable **ALFONSO GÓMEZ ALBA y ANA DOLORES GÓMEZ DÍAZ**, por queja formulada por **ALIX ADRIANA VELANDIA TORRES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 3 de diciembre de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra los abogados **ALFONSO GÓMEZ ALBA y ANA DOLORES GÓMEZ DÍAZ**. (...) no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALFONSO GÓMEZ ALBA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Estado Núm. **028**

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

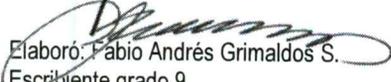
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 de febrero de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020240048501** seguido contra la Doctora **Flor Ángela Acuña Pinto**, por queja formulada por la señora **Eulalia Sánchez Barbosa**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 29 de noviembre de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra la abogada **FLOR ÁNGELA ACUÑA PINTO**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto, los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, advirtiendo que no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Doctora **Flor Ángela Acuña Pinto**.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

¹ La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **028**

FECHA: 28-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

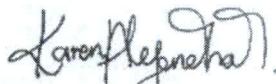
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020220122401** seguido contra María Andrea Sinisterra Pedroza en calidad de secretaria del Juzgado Trece Civil Municipal de Cali, por queja formulada por Luz Amparo Quiñones en calidad de Juez Trece Civil Municipal de Cali, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó "...**PRIMERO: REVOCAR** providencia del 31 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca³¹, mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria en favor de la doctora **MARÍA ANDREA SINISTERRA PEDROZA**, en su condición de Secretaria del Juzgado 13 Civil Municipal de Cali, para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria, conforme lo expuesto en precedencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora María Andrea Sinisterra Pedroza en calidad de disciplinada y a su apoderado el doctor Julián Enrique Cuero Hurtado y a la doctora Luz Amparo Quiñones en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.